



CONVOCATORIA

LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES POR ACCIONES SOBRESALIENTES DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS/AS, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, NACIONALES O EXTRANJERAS.

El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Pedro Moncayo, en cumplimiento de “La Ordenanza que Regula la Concesión de Condecoraciones por Acciones Sobresalientes de instituciones y ciudadanos/as del cantón Pedro Moncayo, nacionales o extranjeros” se convoca a la postulación para las concesiones de condecoraciones por acciones sobresalientes de instituciones y ciudadanos/as del cantón Pedro Moncayo, nacionales o extranjeras.

Con el objetivo de estimular el espíritu cívico de las personas o instituciones locales o extranjeras que hubieran prestado servicios importantes y/o que hayan destacado en los aspectos: cultural, económico, social, científico educativo, deportivo, artesanal, salud, ambiente, productivo, entre otros que llenan de prestigio al cantón Pedro Moncayo; y, por tanto, sean merecedoras al reconocimiento y gratitud del pueblo pedromoncayense.

Postulaciones:

Las personas naturales o jurídicas, colectivos u organizaciones sociales tiene la libertad de patrocinar la candidatura de una persona o ser reconocido/a dentro de una categoría.

El beneficiario será pedromoncayense de nacimiento o domiciliado en el Cantón, dejando a salvo los casos excepcionales de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ha contribuido en forma extraordinaria al desarrollo del Cantón.

Las categorías a las postulaciones son:

- a) **Gran collar Pedro Moncayo** - Es la más alta distinción que otorga el Consejo Municipal a personas o instituciones de gran relieve que haya destacado por alguna acción que trascienda en el campo local, nacional o internacional.
- b) **Medalla :**
 - Al Mérito Educativo, cultural y Deportivo,
 - Al Mérito Empresarial,
 - Al Mérito a la Labor Comunitaria,
 - Al Mérito de Desempeño Laboral del Servicio Municipal.
- c) **Condecoración post Mortem.-** Dirigido a personajes que se hayan destacado en el Cantón.

Requisitos:

- a) Ingresar el oficio de postulación dirigido a la señora Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, en la que conste i) Identificación del Peticionario de la postulación- adjunto copia de la cedula/RUC- según corresponda; ii) Hoja de vida del postulante en la que conste una breve reseña que justifique la



postulación acorde a la categoría postulada; iii) Documentos de respaldo que justifique la postulación realizada; iv) Denominación de la categoría; v) Respaldo de las firmas, mínimo (50) firmas de respaldo; vi) Firma de respaldo de la postulación.

Las postulaciones y documentación habilitante serán ingresadas en Recepción de documentos del GAD Municipal de Pedro Moncayo, desde el día jueves 30 de julio hasta el día lunes 31 de agosto del presente año en horario de 08h00 horas a 17h00 horas, con copia a la Unidad de Educación y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo. No se realizarán postulaciones fuera de las fechas y horarios establecidos.

El Concejo Municipal otorgará las condecoraciones en la fecha conmemorativa del cantón Pedro Moncayo que será el 26 de septiembre de cada año, previo procedimiento establecido en “La Ordenanza que Regula la Concesión de Condecoración por Acción Sobresalientes de Instituciones u Ciudadanos/as del Cantón Pedro Moncayo, nacionales o extranjeros”. Instrumento normativo que consta en la página Web. ***www.pedromoncayo.gob.ec/transparencia/ordenanza***.

Tabacundo, 29 de julio de 2026

Elaborado por: Sr. Franklin Morocho.

Técnico de Educación y Cultura

Franklin.morocho@pedromoncayo.gob.ec

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.



FIRMAS DE RESPALDO A CONDECORACIONES

SEPTIEMBRE 2026

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº DE CÉDULA	Nº TELEFÓNICO	PARROQUIA
1					
2					
3					
4					
5					
6					

7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					



14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					



37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					



44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ORDENANZA 084

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CONSIDERANDO

- Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";
- Que** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos cantonales;
- Que** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...".
- Que** en el inciso primero del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";
- Que** el artículo 28 del COOTAD, garantiza y reconoce a cada gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias;
- Que** el artículo 29 ibídem, establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, la legislación, normatividad y fiscalización;
- Que** el artículo 57 ibídem, textualmente establece en su literal "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno


¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que en RC 092 de la sesión realizada el 8 de septiembre del 2016, dentro del tercer punto, el Concejo Municipal resuelve, aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y las Leyes, **expide:**

LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES POR ACCIONES SOBRESALIENTES DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS/AS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, NACIONALES O EXTRANJEROS

TITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

Artículo 1.- Las condecoraciones a las que se refiere esta Ordenanza, tienen por objeto estimular el espíritu cívico de las personas o instituciones locales, nacionales o extranjeras que hubieren prestado servicios importantes y/o que se hayan destacado en los aspectos: cultural, económico, intelectual, social, científico, educativo, deportivo, artesanal, salud, ambiente, productivo, artístico, entre otros, que prestigien al cantón Pedro Moncayo, por lo tanto, se hagan merecedoras al reconocimiento y gratitud del pueblo Pedromoncayense, a través del Concejo Municipal.

CAPITULO II

CONDECORACIONES

Artículo 2.- Las condecoraciones se efectuarán en actos públicos, el beneficiario será Pedromoncayense de nacimiento o domiciliado en el cantón, dejando a salvo los casos excepcionales de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que han contribuido en forma extraordinaria al desarrollo del cantón.

Artículo 3.- El Concejo Municipal otorgará las condecoraciones en la fecha conmemorativa del cantón Pedro Moncayo que será el 26 de septiembre de cada año.

7.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

Artículo 4.- Se instituye:

- a) Condecoración Gran Collar "PEDRO MONCAYO", es la más alta distinción que otorga el Concejo Municipal a personalidades o instituciones de gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trascienda en el campo local, nacional o internacional;
- b) Medalla:
AL MÉRITO EDUCATIVO, CULTURAL y DEPORTIVO,
AL MÉRITO EMPRESARIAL,
AL MÉRITO A LA LABOR COMUNITARIA,
AL MÉRITO DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL SERVIDOR MUNICIPAL,
- c) Condecoración post mortem, a personajes que se hayan destacado en el cantón;

Artículo 5.- No es obligatorio el otorgamiento de todas las condecoraciones.

Artículo 6.- Las condecoraciones lo resolverá el Concejo Municipal previo informe de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Servicios Sociales y desarrollará el siguiente procedimiento de selección:

- a) El GAD Municipal, realizará la convocatoria pública, con 45 días término de antelación a la fecha correspondiente. La presentación y recepción de candidaturas se cerrará en el término de 15 días;
- b) Cualquier persona natural o jurídica, colectivo u organización social tiene libertad de patrocinar la candidatura de una personalidad a ser reconocido/a dentro del campo respectivo, acompañando 50 firmas de respaldo y una breve narrativa de presentación de vida y obras, currículum, recortes de periódicos y otros documentos;
- c) La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de Cultura, procesará las candidaturas propuestas en el término de 15 días y establecerá una lista de candidatos a través de consultas, entrevistas, encuestas con los diferentes representantes de la sociedad civil y remitirá en Informe a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal;
- d) La Comisión de Cultura de Concejo emitirá en el término de 15 días, un informe que contendrá una terna fundamentada de las propuestas, misma que será presentado al Concejo Municipal, quien resolverá sobre el discernimiento de la condecoración respectiva;

Artículo 7.- En la sesión de Concejo, los señores/as concejales tienen derecho de expresarse en bien de cada una de las personas que conforman la terna de elegibles, para emitir su voto razonado en favor o en contra, pero en ningún caso

 ¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

les será permitido declarar negativamente sobre la personalidad de los candidatos.

Artículo 8.- Las condecoraciones que otorgue el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo consistirá en:

- a) Gran collar dorado con el Escudo del cantón Pedro Moncayo, acompañado del acuerdo respectivo;
- b) Una medalla dorada con el Escudo del cantón Pedro Moncayo, acompañado del acuerdo respectivo.

Artículo 9.- La Dirección de Gestión Financiera del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en el ejercicio fiscal de cada año asignará una partida presupuestaria a efectos de garantizar y financiar, para ser considerado en el respectivo presupuesto.

Artículo 10.- Estas condecoraciones serán tramitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Unidad de Cultura.

Artículo 11.- En el caso de que el Concejo Municipal o la Comisión de Cultura no pudieran reunirse, por excepción, se faculta al Alcalde/sa a entregar la terna de personalidades a ser condecoradas o reconocido, para que resuelva el Concejo Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en la página web institucional, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el 24 de agosto del 2017.

Sr. Nelson Marcelo Mora Zurita
ALCALDE/SUBROGANTE

Rodrigo Rinango Castillo M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General y del Concejo Municipal del cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones del 8 de septiembre del 2016; y, del 24 de agosto del 2017.- Tabacundo, 25 de agosto del 2017.

7.
¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Rodrigo Pinango Castillo M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.-
Tabacundo a 30 de agosto del 2017.

EJECÚTESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, el 30 de agosto del 2017. Tabacundo, 30 de agosto del 2017.

Rodrigo Pinango Castillo M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO

¡ Con orgullo, pedromoncayense !